

Monterrey, N.L., 10 de Febrero de 2017

## SECRETARIA DE ECONOMIA

Dirección General de Comercio Exterior.

Avenida Insurgentes Sur No. 1940, PH,

Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030,

Asunto. – Participación Pública a Actualización TIGIE 2017

Norma Patricia Rodriguez Guzman, por mi propio derecho en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa VITRO AUTOMOTRIZ SA DE CV con RFC VAU001020JV7, personalidad que acredito en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación con copia certificada para su cotejo mediante la escritura pública No. 8938 de fecha 23 de diciembre de 2015 otorgada ante la fe del C. Notario Público No. 25 Lic. Oscar Elizondo Alonso, mi representada con domicilio fiscal en Carretera a García KM 10.3 García, Nuevo León, México CP 66000 con número telefónico (81) 8863 3021 y correo electrónico del apoderado legal NRodriguez@vitro.com señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento: Art. 113, fracción I de la LFTAIP.

Motivación: Información confidencial al tratarse de datos personales concernientes a una persona física tales como nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono.

ante ésta H. Autoridad:

1. Por medio de la presente comparece respetuosamente ante la autoridad para presentar la consulta pública al proceso de actualización de la TIGIE 2017.
2. Vitro Automotriz S.A. de C.V. su actividad preponderante es la Fabricación y comercialización de vidrio de uso automotriz en el mercado de Equipo Original y Repuesto.

Para tales efectos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los lineamientos de la convocatoria presentada mediante la Secretaría de Economía expongo:

Códigos de las fracciones arancelarias

7007.11.99.01

7007.11.99.02

7007.11.99.03

7007.21.99.01

7007.21.99.02

Debido a la naturaleza y tomando en cuenta las reglas generales más específicas nuestros productos se han localizado bajos las sub-partidas 700711 y 700721 al tratarse de vidrios de seguridad compuestos por vidrios templados y laminados respectivamente, al encontrarse éstos descritos en capítulos más específicos y al relacionarse cuando tiene un objetivo bien establecido y de acuerdo a las reglas generales la descripción se encuentra más específica en el partida 7007 es por lo cual esto es considerado como fundamento para esta clasificación se han utilizado éstas fracciones, las razones lógico-jurídicas que sustentan tal apreciación se fundamenta en las Reglas Generales así como en las notas explicativas de las mismas. También me permito declarar que se ha solicitado consulta a la autoridad de la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO bajo el artículo 47 de la ley aduanera y la resolución ha sido favorable a nuestras fracciones utilizadas.

Con fundamento a lo anterior me permito presentar las problemáticas que han surgido ante la operación diaria específicamente bajo la situación de la emisión de Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ya que diversos clientes sitúan nuestros productos específicamente vidrios laterales así como parabrisas que incluyan algún componente como moldura, sensor de lluvia, o soportes bajo el capítulo 87 en la fracción arancelaria 87 08 29 99, localizada dentro de la sección XVII "Material de Transporte" a lo cual diferimos ya que ésta fracción se encuentra como un demás de lo demás omitiendo el uso específico presentado en el capítulo 70

La propuesta que presentamos ante la autoridad es especificar de una manera más clara la sección de notas explicativas para que no limite la inclusión de los parabrisas y vidrios laterales incluyendo los componentes como sensores de lluvias, molduras, botones, etcétera para éste sea homogéneo a las consultas públicas que se tienen en Estados Unidos de América ya que se internan bajo la fracción 87082999, las razones de negocio de la presente solicitud son que para VITRO AUTOMOTRIZ SA DE CV como proveedor es importante aclarar esta discrepancia con las pruebas necesarias para presentarlas al cliente, ya que de lo contrario la relación entre el cliente-proveedor podría verse afectada y buscamos en

potencializar las exportaciones de nuestros productos nacionales a mercados extranjeros.

Finalmente, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que toda la información antes mencionada es verídica.

Artículo Único.- Ésta información se considera confidencial bajo los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se entiende que se requerirá del consentimiento de parte de mi representada para su difusión, distribución o comercialización.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, 10 de Febrero de 2017

Eliminado: Un renglón  
Fundamento: Art. 113, fracción I de la LFTAIP.  
Motivación: Información confidencial al tratarse de datos personales concernientes a una persona física tales como la firma.

NORMA PATRICIA RODRIGUEZ GUZMAN  
APODERADO LEGAL  
VITRO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.